


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de servicios		
		Código 1151.20.6	Pág. 1 de 2	Versión n02-11


ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Decreto 1510/2013)

JULIO CESAR TILANO LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.269.543 (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa **TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 510/2013 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **ROSALBA BAYONA PARRA**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el Decreto 1510 de Julio de 2013, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Para La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera, en el Cumplimiento de la evaluación de los estudiantes, la secretaria académica es la responsable de llevar los registros ordenados de la información que cada docente reporta por cada uno de los estudiantes en los respectivos periodos académicos. En materia de derecho de autor y derechos conexos, se requiere contar con una estructura académica que ordene eficientemente los procesos de registro académico o evaluación de razón por la cual, es indispensable que los aplicativos disponibles se mantengan en pleno funcionamiento para atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de información institucional. En tal sentido, la entidad debe adelantar los trámites pertinentes para que las citadas herramientas ofrezcan el soporte a las actividades previstas en el orden académico de la entidad.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de servicios		
		Código 1151.20.6	Pág. 1 de 2	Versión n02-11

2.- Objeto a contratar:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO ACADEMICO PARA EL AÑO 2015”

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de (\$ 3.500.000) TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Calle 42 -Cra 19 esquina.

Dado en Palmira Valle a los 03 días del mes de Noviembre de 2015.
